

1465 *ORDEN de 31 de octubre de 1985 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 43.379, interpuesto contra este Departamento por don Juan José Gallego González.*

Ilmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 5 de noviembre de 1984 por la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 43.379, promovido por don Juan José Gallego González, sobre sanción de multa impuesta por sustitución de recetas de la Seguridad Social, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Estimamos el recurso número 43.379, interpuesto contra resolución de la Subsecretaría para la Sanidad de fecha 18 de junio de 1982, debiendo anular, como anulamos, el mencionado Acuerdo con su disconformidad a derecho, con las inherentes consecuencias legales; sin mención sobre costas».

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 31 de octubre de 1985.-P. D., el Director general de Servicios, Luis Herrero Juan.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Farmacia y Productos Sanitarios.

1466 *ORDEN de 31 de octubre de 1985 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 44.123 interpuesto, contra este Departamento por «Bodegas Monteviejo, Sociedad Limitada».*

Ilmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro, se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 14 de junio de 1985 por la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 44.123, promovido por «Bodegas Monteviejo, Sociedad Limitada», sobre sanción de multa por presencia de derivados halógenos no autorizados en las muestras de vino, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando substancialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Entidad mercantil «Bodegas Monteviejo, Sociedad Limitada», contra la Resolución de la Dirección General de Salud Pública de fecha 11 de junio de 1982, así como frente a las también Resoluciones del Ministerio de Sanidad y Consumo de 19 de enero y 16 de mayo, ambas de 1983, estas últimas desestimatorias de los recursos administrativos formulados contra la primera a que las presentes actuaciones se contraen, debemos:

-Anular y anulamos tales Resoluciones por su disconformidad a derecho, dejando sin efecto la sanción por ellas impuesta a la recurrente, con las demás inherentes consecuencias legales.

-Desestimar y desestimamos las demás pretensiones de la recurrente, de las cuales absolvemos a la Administración demandada.

Sin expresa imposición de costas».

Asimismo, se certifica que contra la referida sentencia se interpuso por la Abogacía del Estado recurso de apelación, el cual ha sido admitido en un solo efecto.

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 31 de octubre de 1985.-P. D., el Director general de Servicios, Luis Herrero Juan.

Ilmo. Sres. Subsecretario y Director general de Salud Pública.

1467 *ORDEN de 31 de octubre de 1985 por la que se dispone el cumplimiento de sentencia dictada por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo en el recurso extraordinario de revisión interpuesto por el Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos de España contra la sentencia de la Sala Cuarta de la Audiencia Nacional, recaída en el recurso contencioso-administrativo número 41.904, interpuesto contra este Departamento por doña María del Carmen Elvira Roa Álvarez.*

Ilmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro, se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 5 de junio de 1985 por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo en el recurso extraordinario de revisión interpuesto por el Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos de España contra la sentencia de la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional, recaída en el

recurso contencioso-administrativo número 41.904, promovido por doña María del Carmen Elvira Roa Álvarez, sobre adjudicación de plazas de Facultativos de Servicios Jerarquizados en la especialidad de Análisis Clínicos en la provincia de León, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos, por improcedente, el presente recurso extraordinario de revisión, promovido por la representación procesal del Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos de España, y sostenido por la Abogacía del Estado. Decretándose la pérdida del depósito constituido y la condena en costas de la parte recurrente. En cuanto al recurso interpuesto por doña Adolfinia Funes Vicos y doña Rosa Alonso García, nos remitimos a la declaración de inadmisibilidad formulada en estas actuaciones por auto de la Sala de 17 de marzo de 1983.»

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 31 de octubre de 1985.-P. D., el Director general de Servicios, Luis Herrero Juan.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del Instituto Nacional de la Salud.

1468 *ORDEN de 31 de octubre de 1985 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 43.932, interpuesto contra este Departamento por don Antonio Alberto Martínez Tejero.*

Ilmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro, se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 4 de junio de 1985 por la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 43.932, promovido por don Antonio Alberto Martínez Tejero sobre denegación del diploma de la especialidad de Obstetricia y Ginecología, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que rechazando la inadmisibilidad alegada, debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Pulgar Arroyo, en nombre y representación de la Dirección General de la Salud de 25 de octubre de 1982, y la que de ella trae causa, y cuyos acuerdos, por no ser conformes a derecho, debemos anular y anulamos, y todo ello sin hacer expresa imposición de las costas causadas.»

Asimismo, se certifica que contra la referida sentencia se interpuso por la Abogacía del Estado recurso de apelación, el cual ha sido admitido en un solo efecto.

Lo que se comunica a VV. II.

Madrid, 31 de octubre de 1985.-P. D., el Director general de Servicios, Luis Herrero Juan.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del Instituto Nacional de la Salud.

1469 *ORDEN de 31 de octubre de 1985 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 43.905, interpuesto contra este Departamento por la Junta de Galicia.*

Ilmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro, se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 20 de mayo de 1985, por la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 43.905, promovido por la Junta de Galicia, sobre amortización de plazas de Veterinarios en Galicia, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Vázquez Guillén, en nombre y representación de la Junta de Galicia contra las Ordenes de 30 de noviembre de 1981 y 11 de junio de 1982, a que estas actuaciones se contraen, y todo ello sin hacer expresa imposición de las costas causadas.»

Asimismo se certifica que contra la referida sentencia se interpuso, por la parte litigante, recurso de apelación, el cual ha sido admitido en un solo efecto.

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 31 de octubre de 1985.-P. D., el Director general de Servicios, Luis Herrero Juan.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Servicios.